



Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr. general
4 de septiembre de 2025
Español
Original: inglés

Asamblea General
Septuagésimo noveno período de sesiones
Tema 40 del programa
Cuestión de Chipre

Consejo de Seguridad
Octogésimo año

Carta de fecha 3 de septiembre de 2025 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Türkiye ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitir adjunta una carta de fecha 29 de agosto de 2025 dirigida a usted por Murat Soysal, Representante de la República Turca de Chipre Septentrional (véase el anexo).

Le agradecería que la presente carta y su anexo se distribuyeran como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 40 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ahmet Yıldız
Representante Permanente



**Anexo de la carta de fecha 3 de septiembre de 2025 dirigida al
Secretario General por el Representante Permanente de Türkiye
ante las Naciones Unidas**

29 de agosto de 2025

Me dirijo a usted en respuesta a la declaración formulada por el representante grecochipriota en el debate temático del Consejo de Seguridad sobre las mujeres y la paz y la seguridad, en el cual, una vez más, se distorsionaron flagrantemente los hechos relativos a Chipre. La parte grecochipriota ha venido explotando desde hace tiempo la ausencia de la parte turcochipriota en los foros internacionales para inducir a engaño a la comunidad internacional y desviar la atención de su propia responsabilidad exclusiva en la creación y continuación de la cuestión de Chipre. Por lo tanto, me veo obligado a responder por escrito a fin de hacer las debidas aclaraciones.

Sacando provecho de la ausencia de la parte turcochipriota, hace mucho tiempo que los representantes grecochipriotas vienen informando de manera engañosa a la comunidad internacional al plantear la cuestión de Chipre como una “invasión” y una “ocupación”. Se da la circunstancia de que ninguna de las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a Chipre describe la intervención turca en la isla, legítima, justificada y realizada de conformidad con los tratados internacionales de Chipre de 1959, como una “invasión” ni su posterior presencia en la isla como una “ocupación”. Como es sabido, Türkiye tuvo que intervenir en calidad de garante tras 11 años de grave padecimiento turcochipriota a manos de la milicia grecochipriota, que culminaron con el intento de golpe de Estado organizado por la junta militar de Atenas y sus colaboradores grecochipriotas con el fin de anexionar la isla entera a Grecia (enosis) y aniquilar por completo al pueblo turcochipriota. Habida cuenta de las experiencias pasadas y del sufrimiento humano infligido en la actualidad por los recientes conflictos en el mundo, no cabe duda de que el sistema de garantías en Chipre es hoy más relevante y necesario que nunca.

Además, conviene subrayar que el problema de Chipre no comenzó en 1974, sino en 1963, cuando la parte grecochipriota usurpó por la fuerza la titularidad de la República bicomunitaria de Chipre y expulsó a su asociado turcochipriota de todos los órganos del Estado. En los años transcurridos entre 1963 y 1974, período que la representante grecochipriota ha decidido convenientemente pasar por alto, la milicia grecochipriota, asistida y alentada por Grecia, participó en una campaña de depuración étnica contra el pueblo turcochipriota. Esa violencia a gran escala y las graves violaciones de los derechos humanos que le siguieron, que incluyeron actos de violencia sexual relacionada con el conflicto, obligaron al Consejo de Seguridad a desplegar la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP) en 1964 para detener el baño de sangre y las atrocidades perpetradas contra el pueblo turcochipriota. Pese a la gran cantidad de documentos de las Naciones Unidas que atestiguan esos crímenes de lesa humanidad, el hecho de que no haya ni una sola referencia al respecto en la mencionada declaración demuestra que estas observaciones no se basan en hechos, sino que son un nuevo elemento del conocido engranaje propagandístico grecochipriota.

No reconocer la mencionada violencia perpetrada por el bando grecochipriota contra el pueblo turcochipriota entre 1963 y 1974, e intentar atribuir a Türkiye hechos que nunca ocurrieron, constituye un ejemplo más de la flagrante distorsión de los hechos relativos a Chipre. La legítima y justificada intervención de Türkiye en calidad de garante no solo puso fin a todo tipo de violencia contra el pueblo turcochipriota, sino también a la violencia ejercida por las milicias grecochipriotas contra su propio pueblo. Los representantes grecochipriotas son, de hecho, muy conscientes de que

Türkiye, en su calidad de garante, trajo la paz a la isla en 1974. En ese contexto, es evidente que los hechos jurídicos e históricos relacionados con la isla no corroboran las falaces observaciones de la representante grecochipriota. Por lo tanto, en lugar de continuar con sus acusaciones infundadas, la parte grecochipriota debería adoptar un enfoque sincero para solucionar la cuestión de Chipre en función de las realidades actuales de la isla, que respete, entre otras cosas, los derechos inmanentes al pueblo turcochipriota.

Aprovechando esta oportunidad, quisiera recordar también a la administración grecochipriota que su interlocutor es y ha sido siempre la parte turcochipriota, y no Türkiye.

Le agradecería que la presente carta se distribuyera como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 40 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Murat **Soysal**
Representante
República Turca de Chipre Septentrional
